REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso verbal Nº 11001400300220230-00295

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales y las exigencias de ley consagradas en el artículo 379 del Código General del Proceso, normas concordantes y, de la Ley 2213 de 2022, el Despacho **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la demanda de **RENDICIÓN DE CUENTAS PROVOCADAS** interpuesta por **JHON JAIRO SERNA PEINADO** contra **MARLON JAIR DUNCAN SIMANCA.**

2. Désele al presente asunto el trámite de **VERBAL SUMARIO** y córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20) DÍAS** de conformidad con los artículos 368 y 369 del Código General del Proceso.

3. Notifíquese a los demandados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 ibídem y subsiguientes, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se le advierte a los demandados que no serán oídos en el proceso, hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor de los cánones adeudados o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel. De igual manera, deberán consignar aquellos que se sigan causando durante el proceso, lo anterior de conformidad con al artículo numeral 4º del 384 ib.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **24 hoy 4 de julio de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario